



ORDENANZA N° 878/2019

VISTO: El Expediente N°. 02102-0010510-4 por el cual se tramita el Plan de Ordenamiento Territorial ante el Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial (C.I.O.T.), y

CONSIDERANDO:

Que El Plan de Ordenamiento Territorial se vale de un conjunto de normas que sistematizan los criterios de ordenamiento

Que por Decreto N° 4000/1982 se aprobó el Plan Regulador de la Comuna de Pilar, Dpto las Colonias que incluía un Reglamento de Edificación

Que dicho Reglamento de edificación se considera obsoleto, por lo que se hace necesario realizar una actualización del mismo.

Que, los Sres. Miembros de la Comisión Comunal, coincidiendo con los argumentos expuestos, expresan en forma unánime su conformidad a la propuesta;

POR TODO ELLO: La Comisión Comunal de Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase vigente en Jurisdicción del Distrito Pilar, Departamento Las Colonias, el REGLAMENTO DE EDIFICACIÓN que como Anexo único integra la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Comuna de Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.